VRIP VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO	**UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO** **VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**	**Chillán/Concepción**	
		Mes	**Año**
		Diciembre	2022

BASES 2023
CONCURSO DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

Con el objetivo de responder a las Políticas de Investigación que la Universidad del Bío-Bío se ha propuesto, aumentar cualitativa y cuantitativamente la productividad científica y apoyar financieramente la investigación en todas las áreas del conocimiento y en distintos periodos de la carrera de un investigador/a, se establece la siguiente convocatoria de fondos concursables.

1. CATEGORÍAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

1.1. PROYECTOS DE **INICIACIÓN** EN INVESTIGACIÓN

- Destinado a académicos/as que se inician en la investigación y que no ostenten las jerarquías de profesor/a asociado o titular.
- Se podrá adjudicar solo un proyecto en esta modalidad.
- No pueden postular a esta modalidad, aquellos académicos/as que ya hayan sido investigadores principales o responsables de un proyecto de investigación regular o de docencia universitaria, ya sea interno o externo.
- El monto máximo concursable es de $3.000.000.- (tres millones de pesos). Este monto es total, independiente de la duración del proyecto.
- La duración máxima de ejecución es de 2 años (24 meses consecutivos), con opción de solicitud de prórroga debidamente justificada por un máximo de 3 meses, pudiendo ser aceptada o rechazada por la Dirección de Investigación y Creación Artística.

1.2. PROYECTOS **REGULARES** DE INVESTIGACIÓN

- Destinado a académicos/as con experiencia previa en investigación, demostrada mediante publicaciones indexadas, proyectos de investigación internos o externos u otras actividades relacionadas con la especialidad.
- Es un “capital semilla” que apoya la investigación con el fin de ayudar a los/las investigadores/as a obtener financiamiento externo.
- El monto máximo concursable es de $6.000.000.- (seis millones de pesos). Este monto es total, independiente de la duración del proyecto.
- La duración máxima de ejecución es de 2 años (24 meses consecutivos), con opción de solicitud de prórroga debidamente justificada por un máximo de 6 meses, pudiendo ser aceptada o rechazada por la Dirección de Investigación y Creación Artística.

2. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

2.1. PROYECTOS DE **INICIACIÓN** EN INVESTIGACIÓN

a. Podrán postular todos los/as académicos/as jornada completa o media jornada de la Universidad del Bío-Bío que no cuenten con jerarquía de profesor/a asociado o titular.
b. No podrán postular a esta modalidad, aquellos académicos/as que ya hayan sido investigadores principales o responsables de un proyecto de investigación regular o de docencia universitaria, ya sea interno o externo.
c. No podrán postular en calidad de Investigador/a Principal aquellos/as académicos/as que posean, adjudicado o en ejecución, algún proyecto bajo el alero de la VRIP interno o externo.
d. El/la directora/a de Departamento deberá autorizar la postulación y el número de horas de dedicación indicadas en el formulario de postulación. Deberán otorgar, vía online, los

patrocinios a los proyectos de sus unidades respectivas, en los plazos indicados en las presentes bases.

e. La postulación debe contar, además del Investigador/a Principal, al menos con un/a coinvestigador/a adscrito/a a algún Departamento de la Universidad del Bío-Bío, que pueda asumir como Responsable Alterno del proyecto en caso de ausencia del Investigador/a Principal.

f. La postulación deberá contar con, al menos, 1 estudiante de pregrado y/o posgrado, debidamente señalado en la descripción de actividades y en el desglose presupuestario.

g. En caso que el investigador principal se adjudique de forma paralela otro proyecto VRIP o externo entre la postulación y la adjudicación de este concurso, deberá optar por la ejecución de uno solo de ellos, sin derecho a apelación.

h. La postulación deberá incluir un "Certificado de Ejecución y Evaluación de Proyectos VRIP" en formato de anexo. Éste deberá ser solicitado a la Dirección de Investigación y Creación Artística al correo postulaciones-dicrea@ubiobio.cl. El certificado se emitirá y enviará al solicitante dentro de 7 días hábiles posterior a la recepción de la solicitud. Se podrá solicitar el certificado hasta 10 días antes del cierre del proceso de postulación.

2.2. PROYECTOS **REGULARES** DE INVESTIGACIÓN

a. Podrán postular todos los/as académicos/as jornada completa o media jornada de la Universidad del Bío-Bío.

b. No podrán postular en calidad de Investigador/a Principal aquellos/as académicos/as que posean, adjudicado o en ejecución, algún proyecto bajo el alero de la VRIP interno o externo.

c. No podrán postular como Investigador/a Principal aquellos/as académicos/as que tengan informes pendientes de proyectos VRIP anteriores a la fecha de cierre de la postulación.

d. Podrán postular como Investigador/a Principal aquellos/as académicos/as que tengan informes de proyectos anteriores evaluados con letras A (Excelente) o B (Bueno) a la fecha de cierre de la postulación.

e. El/la directora/a de Departamento deberá autorizar la postulación y el número de horas de dedicación indicadas en el formulario de postulación. Deberán otorgar, vía online, los patrocinios a los proyectos de sus unidades respectivas, en los plazos indicados en las presentes bases.

f. La postulación debe contar, además del Investigador/a Principal, al menos con un/a coinvestigador/a adscrito/a a algún Departamento de la Universidad del Bío-Bío, que pueda asumir como Responsable Alterno del proyecto en caso de ausencia del Investigador/a Principal.

g. La postulación deberá contar con, al menos, 2 estudiantes de pregrado y/o posgrado, debidamente señalados en la descripción de actividades y en el desglose presupuestario.

h. En caso que el investigador principal se adjudique de forma paralela otro proyecto VRIP o externo entre la postulación y la adjudicación de este concurso, deberá optar por la ejecución de uno solo de ellos, sin derecho a apelación.

i. Para postular por tercera vez a este fondo, será requisito el haber postulado como Investigador/a Principal a un Concurso de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), adjuntando en formato de anexo el certificado de postulación correspondiente.

j. La postulación deberá incluir un "Certificado de Ejecución y Evaluación de Proyectos VRIP" en formato de anexo. Éste deberá ser solicitado a la Dirección de Investigación y Creación Artística al correo postulaciones-dicrea@ubiobio.cl. El certificado se emitirá y enviará al solicitante dentro de 7 días hábiles posterior a la recepción de la solicitud. Se podrá solicitar el certificado hasta 10 días antes del cierre del proceso de postulación.

3. FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PROYECTOS

3.1. Los recursos solicitados permiten el financiamiento de los siguientes ítems:

a. **Personal:** En el ítem Personal NO se financiará honorarios de investigadores/as. Se financiará honorarios solamente de ayudantes de investigación, alumnos/as de pregrado y postgrado. Los gastos en personal no deben ser superiores a $1.500.000.- en total para Proyectos de Iniciación y $2.000.000.- para Proyectos Regulares, debiendo estar todos debidamente justificados.

b. **Viajes:** Se financian pasajes y viáticos nacionales, vinculados a los objetivos del proyecto. Estos deberán venir debidamente señalados y justificados en el desglose presupuestario. NO se financian pasajes internacionales, ya que para este fin existe el Fondo de Apoyo para Participación en Eventos Internacionales (FAPEI). Tampoco se financian viáticos internacionales.

c. **Gastos de Operación:** Los gastos de operación deben estar relacionados con los objetivos del proyecto. Estos gastos deben ser debidamente equilibrados y justificados en la propuesta y cuando corresponda deben ser acompañados por cotizaciones en formato de anexo.

d. **Bienes de Capital:** Se privilegiará la adquisición de equipos relacionados con los objetivos del proyecto. No se aceptará la adquisición de computadores portátiles, a menos que se demuestre con clara fundamentación, que son imprescindibles para el desarrollo del proyecto.

3.2. En términos generales, la formulación presupuestaria debe tener una distribución equilibrada entre los distintos ítems. De no ser así, la Dirección de Investigación y Creación Artística podrá modificar los presupuestos, procurando no alterar el logro de los objetivos de los proyectos.

3.3. Cada Investigador/a Principal puede desistir de la ejecución de un proyecto de investigación, si considera que la modificación presupuestaria no permite el buen desarrollo del proyecto o el cumplimiento de sus objetivos. En este caso, el proyecto se considera sin ejecución.

3.4. Una vez aceptado el proyecto se podrán hacer cambios de gastos por ítems. Estos deberán ser autorizados por la Dirección de Investigación y Creación Artística, cuando estén debidamente justificados y no excedan el 30 % del ítem a modificar. Esto, excluye el ítem de contratación de estudiantes de pregrado y posgrado.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios de evaluación para las postulaciones a este concurso son las siguientes:

4.1. Criterios de los proyectos de **INICIACIÓN** EN INVESTIGACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Justificación (Planteamiento teórico-conceptual, estado del arte y discusión bibliográfica)	15%
Hipótesis y objetivos	15%
Metodología (Coherencia entre objetivos, cronograma y resultados esperados)	25%
Impacto, aplicabilidad y novedad científica	25%

Viabilidad del Proyecto (adecuación a distribución de tareas, plan de trabajo, entorno de trabajo, equipamiento disponible y presupuesto)	20%

4.2. Criterios de los PROYECTOS **REGULARES** DE INVESTIGACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Justificación (Planteamiento teórico-conceptual, estado del arte y discusión bibliográfica)	15%
Hipótesis y objetivos	10%
Metodología (Coherencia entre objetivos, cronograma y resultados esperados)	20%
Impacto, aplicabilidad y novedad científica	20%
Viabilidad del Proyecto (adecuación a distribución de tareas, plan de trabajo, entorno de trabajo, equipamiento disponible y presupuesto)	15%
Antecedentes del Investigador/a Principal	20%

4.3. Antecedentes del Investigador/a Principal

Para los antecedentes del investigador/a principal se evaluarán los últimos 5 años (2017 – 2021) de productividad científica y los criterios de evaluación serán los siguientes con un tope de 100 puntos:

TIPO PUBLICACIÓN (INDEXACIÓN)	PUNTAJE ASIGNADO POR CADA PUBLICACIÓN
WOS-ISI (SSCI, SCIE y AHCI)	50 puntos
Scopus (con factor de impacto y cuartil)	50 puntos
ERIH Plus (*)	40 puntos
Libro (con comité editorial y referato externo)	40 puntos
SciELO Chile	30 puntos
SciELO (otros países)	20 puntos
Latindex Catálogo	20 puntos

(*) Aplica para área de Ciencias Sociales y Humanidades.

5. SEGUIMIENTO, ESTADO DE AVANCE E INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

5.1. La Dirección de Investigación y Creación Artística podrá, de manera regular, solicitar al Investigador/a Principal el estado de los avances de las actividades comprometidas en la postulación, velando por el uso efectivo de los recursos económicos.

5.2. Cada investigador/a principal tiene la obligación de entregar, al cumplir el primer año de ejecución del proyecto (para aquellos con duración de dos años) o a los seis meses (para aquellos proyectos con duración de un año) un Informe de Estado de Avance, dando cuenta del uso de recursos económicos, hitos relevantes en el periodo y observaciones relacionadas a su ejecución. El formato de informe de avance se obtiene desde el sitio web https://vrip.ubiobio.cl/inicio/dicrea/formularios.

5.3. A su vez, cada investigador/a principal tiene la obligación de entregar al final del periodo de ejecución, un informe final de actividades, que será evaluado por la Dirección de Investigación y Creación Artística en función de las presentes bases y de los resultados obtenidos. El formato de informe final se obtiene desde el sitio web https://vrip.ubiobio.cl/inicio/dicrea/formularios.

5.4. Los proyectos se considerarán finalizados cuando la Dirección de Investigación y Creación Artística comunique la evaluación final, clasificando cada proyecto con letra "A", "B", "C" o "D". La evaluación podrá ser modificada (reevaluación) a medida que se aporten nuevos antecedentes a los resultados del proyecto, como publicaciones, presentaciones en eventos internacionales, tesis de pregrado y postgrado, licencias, patentes, etc., como resultados del proyecto. Todos estos, deben estar relacionados a los objetivos del proyecto. Los resultados esperados de los proyectos son los siguientes:

5.4.1. Resultados esperados de los PROYECTOS DE **INICIACIÓN** EN INVESTIGACIÓN

A – EXCELENTE. Para obtener esta calificación, deberá presentar al menos **uno** de los siguientes resultados esperados:

- Al menos, 1 artículo publicado o aceptado para publicar en revistas indexadas en WOS-ISI (SSCI, SCIE, AHCI), o Scopus (con factor de impacto y cuartil).
- Al menos, 2 artículos publicados o aceptados para publicar en revistas indexadas en SciELO, Latindex Catálogo o ERIH Plus.
- Al menos, 1 libro completo publicado con comité editorial y referato externo (como autor, NO como editor).
- Al menos, 1 postulación a concurso externo de ANID (Fondecyt, Fondef, Fondequip, etc.)
- Generación de patentes o licencias de invención.

B – BUENO. Para obtener esta calificación, deberá presentar al menos **dos** de los siguientes resultados esperados:

- 1 artículo publicado o aceptado para publicar en SciELO, Latindex Catálogo, ERIH Plus u otra revista de Corriente principal de relevancia.
- Presentación en Congreso o Conferencia, acorde a los objetivos del proyecto, publicado en extenso en sus actas.
- Dirección de, al menos, 2 tesis de pregrado y/o postgrado.

C – INSUFICIENTE. Se obtiene cuando no se cumple con los resultados esperados en las dos calificaciones anteriores.

D – DEFICIENTE. Calificación automática cuando el Investigador/a Principal no entrega el informe final al finalizar el periodo de ejecución. Se mantendrá hasta la entrega del mismo y su correspondiente evaluación.

5.4.2. Resultados esperados de los PROYECTOS **REGULARES** DE INVESTIGACIÓN

A – EXCELENTE. Para obtener esta calificación, deberá presentar al menos **dos** de los siguientes resultados esperados:

- Al menos, 1 artículo publicado en revistas indexadas en WOS-ISI (SSCI, SCIE, AHCI), o Scopus (con factor de impacto y cuartil).
- Al menos, 2 artículos aceptados para publicar en revistas indexadas en WOS-ISI (SSCI, SCIE, AHCI), o Scopus (con factor de impacto y cuartil).
- Al menos, 2 artículos publicados en revistas indexadas en SciELO, Latindex Catálogo o ERIH Plus.
- Al menos, 2 artículos aceptados para publicar en revistas indexadas en SciELO, Latindex Catálogo o ERIH Plus.
- Al menos, 1 libro completo publicado con comité editorial y referato externo (como autor, NO como editor).
- Al menos, 1 postulación a concurso externo de ANID (Fondecyt, Fondef, Fondequip, etc.)
- Generación de patentes o licencias de invención.

B – BUENO. Para obtener esta calificación, deberá presentar al menos **dos** de los siguientes resultados esperados:

- 1 artículo aceptado para publicar en revistas indexadas en WOS-ISI (SSCI, SCIE, AHCI), o Scopus (con factor de impacto y cuartil).
- 1 artículo publicado en SciELO, Latindex Catálogo, ERIH Plus u otra revista de Corriente principal de relevancia.
- 2 artículos aceptados para publicar en SciELO, Latindex Catálogo, ERIH Plus u otra revista de Corriente principal de relevancia.
- Presentación en Congreso o Conferencia, acorde a los objetivos del proyecto, publicado en extenso en sus actas.
- Dirección de, al menos, 2 tesis de pregrado y/o postgrado.

C – INSUFICIENTE. Se obtiene cuando no se cumple con los resultados esperados en las dos calificaciones anteriores.

D – DEFICIENTE. Calificación automática cuando el Investigador/a Principal no entrega el informe final al finalizar el periodo de ejecución. Se mantendrá hasta la entrega del mismo y su correspondiente evaluación.

6. PLAZOS Y GENERALIDADES DEL CONCURSO

6.1. Los académicos/as pueden postular como investigador/a responsable solo en un proyecto, con un máximo de asignación horaria de 8 horas, y como coinvestigador/a en otro, con asignación horaria máxima de 4 horas. En el caso en que el académico/a no postula como investigador/a responsable puede presentarse en calidad de coinvestigador/a a lo más en dos proyectos, con asignación horaria máxima de 8 horas. En todo caso, el número total de horas dedicadas a proyectos de investigación internos no podrá exceder las 12 horas.

6.2. En todos los resultados esperados (productos generados por el proyecto), se debe indicar claramente la fuente de financiamiento y el código del proyecto (funding, acknowledgment, etc.).

6.3. La evaluación de los proyectos considera:

6.3.1. Evaluación del Comité de Investigación y Postgrado (CIP) y metodología ciega para Proyectos de Iniciación en Investigación.

6.3.2. Evaluación del Comité de Investigación y Postgrado (CIP), evaluación de pares externos y metodología ciega para Proyectos Regulares de Investigación.

6.4. El formulario deberá ser completado **en español** en todos sus apartados, vía online, en el siguiente sitio web http://petra.ubiobio.cl/pproyectos.

6.5. El plazo para el envío del proyecto y solicitud de patrocinio (**cierre de las postulaciones**) vence el día **17 de marzo de 2023, a las 18:00 horas.**

6.6. El plazo para patrocinio de unidad vence el día **24 de marzo de 2023 a las 18:00 horas.**

6.7. El no cumplimiento de alguno de los criterios de admisibilidad, establecidos en el punto 2 de las presentes bases, será causal de que la postulación quede FUERA DE BASES. No habrá derecho a apelación.

6.8. La Dirección de Investigación y Creación Artística publicará, en primera instancia, el listado con los proyectos adjudicados en su sitio web y por correo electrónico institucional. Luego, notificará a cada postulante el resultado de su propuesta y los comentarios correspondientes, si existiesen. No habrá derecho a apelación.

6.9. Cualquier situación no prevista en las presentes Bases, será revisado por el Comité de Investigación y Posgrado, notificando su resolución respecto a la misma mediante la Dirección de Investigación y Creación Artística. No habrá derecho a apelación.

Diciembre 2022.
CMS/HTC/rmd
Comité de Investigación y Postgrado.